



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

27 DE MAYO DE 2019

No. 99

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las tasas de recargos vigentes durante el mes de junio de 2019 3

Instituto de Educación Media Superior

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su Código de Conducta 4

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada su Estructura Orgánica 5
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el domicilio legal para oír y recibir notificaciones y documentos con motivo de los litigios donde sea parte o se tenga interés jurídico 6
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Becando Ando en GAM”, para el ejercicio fiscal, 2019 7
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Cultura Viva Comunitaria GAM 2019”, para el ejercicio fiscal, 2019 11
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Impulso Social”, para el ejercicio fiscal, 2019 15
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Juventudes Proyectando y Transformando la Alcaldía Gustavo A. Madero (JUPYTAL GAM)”, para el ejercicio fiscal, 2019 20
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Niños en Bienestar”, para el ejercicio fiscal, 2019 30

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Seamos Mejores Estudiantes”, para el ejercicio fiscal, 2019 35
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Seguro Contra la Violencia De Género”, para el ejercicio fiscal, 2019 39
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Tlakualli Ik Altepetl (Alimento del Pueblo)”, para el ejercicio fiscal, 2019 42

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Mecanismos y Criterios para la Aplicación de Reducciones de las cuotas autorizadas por concepto de Aprovechamientos y Productos en los Centros Generadores, para el ejercicio fiscal, 2019 46

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitación Pública Nacional, número SACMEX-LP-080-2019.- Convocatoria 038.- Construcción de una planta de bombeo 50
- ◆ **Caja de Previsión de la Policía Preventiva.-** Licitación Pública Nacional, número LPN/CPPPCDMX/SA/05/2019.- Convocatoria 005.- Adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina 53
- ◆ **Edictos (1)** 54
- ◆ **Aviso** 55



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

La Alcaldía Gustavo A. Madero, por conducto de Dr. Francisco Chíguil Figueroa, Alcalde del Órgano Político Administrativo, con fundamento en los artículos 52, 53 Apartado A, numerales 1 y 2, apartado B numerales 1 y 3 fracciones XXXIV, XXXVI y XXXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1 y 3, fracción IV, 6 fracción XIII y 11 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 1 y 2 fracción II, 5, 21, 29 fracción VIII, 30, 31 fracción I y 35 fracciones II y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, 32, 33, 39 y 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículos 34, 124 y 129 de la ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

I. Que con fecha del 13 de mayo de 2019, fue publicado el “Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Juventudes proyectando y transformando la Alcaldía Gustavo A. Madero (JUPyTAL GAM)”, para el ejercicio fiscal 2019”, por parte de la Alcaldía Gustavo A. Madero, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 89, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “JUVENTUDES PROYECTANDO Y TRANSFORMANDO LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO (JUPyTAL GAM)” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

I. ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

Alcaldía Gustavo A. Madero

Unidades administrativas involucradas en la operación del programa social.

Dirección General de Desarrollo Social (Supervisión del programa, selección del Comité evaluador).

Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social (Coordinación del programa).

Dirección General de Administración (Transferencia de recursos)

Dirección de Recursos Financieros (Transferencia de recursos)

Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud (Operación y Evaluación del programa)

Direcciones territoriales a través de Jefaturas de Unidad Departamental de Desarrollo Social Territorial I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X. (Operación del programa)

II. DIAGNÓSTICO

Según datos estadísticos de la Encuesta Nacional de Juventud 2010 (ENJ 2010) reveló que, a escala nacional, sólo uno de cada diez jóvenes participa actualmente en algún tipo de organización, mientras que siete de cada diez nunca han participado. Sólo 8.8% de las personas jóvenes de entre 15 y 24 años de edad han participado en alguna firma de peticiones, 4.9% en marchas o manifestaciones y 4.7% en la distribución de volantes con alguna causa social.

En el caso de la Ciudad de México, la participación de jóvenes que se registró, en ese año, en instancias caracterizadas por su vocación política o social fue también reducida, pues sólo 2.7% de la población joven se encuentra afiliada a partidos políticos, mientras que únicamente 1.4% forma parte de organizaciones civiles.

De tal modo que la escasa participación ciudadana de las personas jóvenes en la Ciudad de México, es decir, su actividad manifiesta en tanto que ciudadanos y ciudadanas con derechos reconocidos por el Estado con capacidad para poder participar en la definición de los asuntos públicos que tendrán impacto en su vida cotidiana, ha sido concebida como un serio obstáculo para el desarrollo pleno de dicho sector y para la gobernabilidad democrática.

En ese sentido, la Alcaldía Gustavo A. Madero a través del programa social Juventudes proyectando y transformando la Alcaldía Gustavo A. Madero (JUPyTAL GAM), contempla ayudar a jóvenes proyectistas para implementar sus proyectos comunitarios en espacios públicos variados de esta demarcación.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES

Brindar un apoyo económico mensual a un máximo de 800 jóvenes maderenses preferentemente provenientes de colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, que deseen desarrollar proyectos comunitarios, de autoría propia; en beneficio de toda la población maderense (infantes, adolescentes, adultos y adultos mayores) que deseen integrarse a alguna de las actividades realizadas en el marco de la puesta en marcha de proyectos comunitarios implementados por hombres y mujeres jóvenes de la Alcaldía Gustavo A. Madero por año, esto con el fin de fomentar a mediano plazo la cultura participativa de las y los jóvenes maderenses mediante el impulso para el diseño y la implementación de bienes y servicios de autoría propia, bajo una línea cultural, deportiva, artística, informativa, tecnológica, educativa, tradicional y de esparcimiento que sea dirigido a mejorar su entorno, a largo plazo lo que pretende el programa de Juventudes proyectando y transformando la Alcaldía Gustavo A. Madero (JUPyTAL), es que los jóvenes retomen su derecho a participar en las decisiones de sus comunidades y enfrenten las problemáticas desde la resolución de conflictos a través de acciones y no solo adopten una actitud indiferente ante las problemáticas de su alcaldía.

IV. METAS FÍSICAS

La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2019 es de un máximo de 800 personas jóvenes (mujeres y hombres) de 15 a 29 años, habitantes de la Alcaldía Gustavo A. Madero preferentemente provenientes de colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social; a través de **dos convocatorias** que emitirá la Dirección General de Desarrollo Social.

V. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Monto Total Autorizado para el ejercicio fiscal 2019:

\$ 12, 600,000 (Doce Millones, Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), el cual se asignará de la siguiente manera:

- \$9, 600,000 (Nueve millones, seiscientos mil pesos 00/100 M.N.). Para “Apoyos a los Jóvenes Proyectistas”, y
- \$3, 000,000 (Tres millones 00/100 M.N.) para “Recurso material y Logístico de los Proyectos”.

Monto Unitario Anual por Persona:

En esta primera convocatoria el Comité evaluador seleccionará:

100 proyectos conformados por 4 jóvenes, es decir un total de 400 jóvenes que durante 4 meses desarrollarán sus proyectos.

Seleccionados los proyectos por el Comité Evaluador, la Alcaldía Gustavo A. Madero entregará:

- Un apoyo económico mensual de \$3,000 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) durante 4 meses, a cada uno de los jóvenes proyectistas seleccionados en la primer convocatoria, y
- Un apoyo económico mensual por proyecto de \$3,750 (Tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), para ser utilizados en los materiales y herramientas necesarias para el desarrollo de los mismos.

Una vez concluido el periodo de la primera convocatoria se dará de baja del programa a los primeros proyectos seleccionados.

VI. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO PARA SER BENEFICIARIO

La presente convocatoria será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO, www.sideso.cdmx.gob.mx), mínimo en dos medios impresos de mayor circulación en la Ciudad de México, en el portal de internet de la Alcaldía Gustavo A. Madero en la página www.gamadero.gob.mx y demás medios oficiales de gobierno de conformidad a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento.

Así mismo se difundirá en lugares públicos como son: Edificios principales de la Demarcación, mercados, centros sociales y escuelas.

VI.1. Requisitos de Acceso

Para ser beneficiario del programa social, el o la aspirante deberá:

1. Ser residente de la Alcaldía Gustavo A. Madero.
2. Tener de 15 a 29 años cumplidos al 01 de enero del 2019.
3. No ser persona trabajadora de la Alcaldía Gustavo A. Madero, bajo régimen laboral alguno.
4. Ser consciente de la Carta de Colaboración y de las reglas de operación del programa.

5. Tener disponibilidad de horario, al menos de 10 horas semanales de lunes a domingo.
6. Firmar solicitud de registro.
7. Firmar Carta de Colaboración.
8. Las y los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación en copia simple fotostática para la integración del expediente respectivo y mostrar original para cotejo:

- a) Identificación oficial con fotografía (cartilla del Servicio Militar Nacional, pasaporte o cédula profesional, credencial de elector).
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP)
- c) Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- d) Solicitud de registro (La solicitud será entregada para su llenado durante la recepción de documentos).
- e) Proyecto comunitario de autoría propia elaborado conforme a la “Guía para la Presentación de Proyectos” adjunta a la convocatoria del Programa Social (Impreso y en archivo electrónico).
- f) Carta Compromiso (La carta será entregada para su llenado durante la recepción de documentos).
- g) Una fotografía tamaño infantil, para la creación de su expediente.

VI.2 Procedimientos de Acceso

- Los proyectos deberán estar dirigidos a niños, jóvenes, adultos y adultos mayores. A todos los habitantes de la alcaldía sin importar edad, sexo o condición social.
- Cada proyecto deberá ser presentado e implementado por un equipo de 4 jóvenes (hombres y mujeres de 15 a 29 años).
- Los proyectos participantes deberán contar con las especificaciones establecidas en la “Guía para la Presentación de Proyectos” que se adjunta a esta convocatoria.
- Deberán presentarse en el lugar, fecha y hora señalados a continuación:

Lugar de recepción de documentos y registro de aspirantes	Fecha	Hora
La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud, ubicada en el Segundo Piso del Edificio de la Alcaldía Gustavo A. Madero, ubicado en calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa-Gustavo A. Madero, C.P. 07050.	Los días 27, 28, 29 y 30 de mayo de 2019	De 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes

- El proyecto también deberá ser entregado en físico y en versión digital para su almacenamiento, soporte y facilidad de manejo.
- Para agilizar el trámite de registro de la población interesada se cuenta con un “Formato unificado de solicitud de registro” que será otorgado a cada solicitante durante la recepción de documentos. Sólo se deberá presentar una solicitud por persona: cada solicitud consta de un proyecto comunitario al que se adscriben 4 jóvenes (hombres y mujeres de 15 a 29 años) para su implementación mensual en espacios públicos de la alcaldía Gustavo A. Madero.

No habrá prórroga en la fecha y horario programados para el registro de solicitudes de acceso al programa y recepción de documentos.

Después de entregar la documentación, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud revisará cada una de las solicitudes e integrará los expedientes. A los solicitantes que hayan cubierto todos los requerimientos y documentos incluidos en estas reglas de operación dentro los tiempos y plazos establecidos, se les entregará un formato con número de folio, el cual, será comprobante de haber completado su incorporación al Programa Social y garantiza su derecho de aplicar al procedimiento de selección.

La Dirección General de Desarrollo Social será la responsable de la supervisión del correcto desarrollo del programa y será la encargada de congrega e integrar **un comité evaluador** neutral, integrado por directores de área, especialistas o autoridades locales reconocidas por su conocimiento o labor que desempeñan.

Este comité tendrá las facultades y responsabilidad de aprobar o rechazar los proyectos; para la selección de los proyectos comunitarios que serán impulsados para su implementación en espacios públicos de la Alcaldía Gustavo A. Madero.

Con el propósito de promover la pluralidad en la participación ciudadana y el desarrollo de habilidades sociales de convivencia entre los habitantes de la Alcaldía, los proyectos participantes deberán inscribirse en alguno de los siguientes Ámbitos y Líneas de participación:

ÁMBITOS	LÍNEAS DE PARTICIPACIÓN
1. Arte y cultura	Teatro, danza, literatura, música, cine, pintura, escultura, grafiti, fotografía y, arte urbano.
2. Conciencia ambiental	Energías renovables, huertos urbanos y escolares, reforestación, recuperación de espacios públicos y, reciclaje de residuos.
3. Pueblos originarios	Tradición oral, tradición escrita, recorridos culturales, expresiones artísticas, costumbres y tradicionales, medicina tradicional, gastronomía y, artesanía.
4. Divulgación científica	Filosofía, literatura, matemáticas, historia, geografía, biología, química, física, astronomía, psicología, sociología, antropología y, arqueología.
5. Grupos vulnerables	Personas con discapacidad, minorías lingüísticas, migrantes, personas en situación de calle, adultos mayores, mujeres, niños y, personas en situación hospitalaria.
6. Tecnologías de la información	Desarrollo de aplicaciones digitales, robótica, computación, telecomunicaciones y, redes sociales.
7. Derechos humanos	Violencias, equidad de género, diversidad sexual, garantías individuales, inclusión social y, derechos laborales.
8. Cultura del deporte	Jornadas deportivas, talleres deportivos, rally, activación física, corporeidad, relajación y, entretenimiento al aire libre.
9. Cuidado de la salud	Nutrición, cuidado personal, salud bucal, detección y prevención de enfermedades, embarazo adolescente, salud mental y Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS).
10. Temáticas varias	Temáticas varias no especificadas en la convocatoria. Los proyectos que se inscriban en estas temáticas deberán cumplir - como todos - con las características solicitadas en la “Guía para la Elaboración de Proyectos” adjunta a esta convocatoria. Ningún proyecto recibido dejará de ser considerado para su revisión por el Comité Evaluador.

La entrega de los documentos no garantiza el otorgamiento del apoyo.

Los criterios con base en los cuales el “Comité Evaluador” (designado por la Dirección General de Desarrollo Social) seleccionará a los 100 proyectos comunitarios que impulsará para su implementación en espacios públicos de la demarcación son los siguientes:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Que estén enfocados en beneficio de la comunidad.
- Orden de prelación.
- Que cumplan con la estructura establecida en la “**Guía para la presentación de Proyectos**”, que se señala a continuación:

**GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS
JUPyTAL GAM**
(Para los jóvenes proyectistas)

Fecha: Año/ Mes/ Día

Nombre del proyecto: _____

Ámbito ó Líneas de Participación: (Una o más de las 10 referidas en la convocatoria) _____

Colonia: _____ Zona Territorial: _____

INTEGRANTES:

N°	NOMBRE	EDAD
1		
2		
3		
4		

OBJETIVO GENERAL:

Descripción breve: (Máximo 5 renglones)
¿Qué se pretende lograr con este proyecto?
¿Cómo se pretende lograr?
¿Para qué?

POBLACIÓN OBJETIVO: (A quien va dirigido el proyecto)

TIPO DE POBLACIÓN	INFANTES	ADOLESCENTES	ADULTOS	ADULTOS MAYORES	POBLACIÓN EN GENERAL
RANGO DE EDAD (Marcar con numero)	Ej. (6 a 11 años)	Ej. (12 a 29 años)	Ej. (30 a 59 años)	Ej. (60 en adelante)	Ej. Toda la población en general.
NUMERO ESTIMADO DE BENEFICIADOS DEL PROYECTO :					
SESIÓN					
MENSUALMENTE					

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

¿Por qué es relevante la implementación del proyecto, en tú comunidad? (En 200 palabras).

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: (Ejemplo)

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	DURACIÓN
1.- Bienvenida	- Se da la bienvenida al grupo y se hace una presentación entre los participantes del taller. - Se realiza una breve descripción de las actividades a realizar.	15 min.
2.- Inicio	- Se proyectarán a las y los jóvenes 6 videos de corta duración (Aprox. 5 min. Cada uno), en relación a temas de “Equidad de Género”, “Roles de Género” y “Estereotipos Sociales”. - La selección de los videos estará definida relación a los videos con más visitas y comentarios positivos, producidos por asociaciones civiles o particulares que circulan en las redes, con la finalidad de informar y erradicar dichas conductas.	30 min.
3.- Integración	- Una vez finalizada la proyección se les pedirá a las y los Jóvenes formar 6 Equipos de Debate, la forma de definirlos, está bajo la instrucción de pedirles que saquen un papel al azar que definirá el tema o punto de vista que deberán defender durante el debate, los temas seleccionados son: 1. “Equidad de Género”, 2. “Roles de Género”, 3. “Estereotipos Sociales”. - Nota: El número de Papeles estará definido según el número de participantes en el taller, ajustar el número de papeles tanto para mujeres, como ajustarlo para hombres, con el objetivo de formar 3 Equipos de Mujeres y 3 Equipos de Hombres.	15 min.
4.-		
5.-		
X. Cierre		

RECURSO MATERIAL Y LOGÍSTICO:

Materiales a utilizar para la implementación del proyecto. El costo de dichos materiales no podrá exceder los \$3,750 (Tres mil Setecientos Cincuenta Pesos 00/100 Moneda Nacional) mensuales.

N°	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO
			\$
			\$
Total	\$3,750.00		

RECURSO ESPACIAL (LUGAR DONDE SE APLICARA EL PROYECTO) (Marcar con una X)

PLAZAS	CASA DE CULTURA	EXPLANADAS	PARQUES	ESCUELAS	OTROS (especifique)
ESPECIFIQUE UBICACIÓN EXACTA DE LOS ESPACIOS SOLICITADOS PARA LA APLICACIÓN DEL PROYECTO. (Por lo menos 5 en su Zona territorial).					
1. A					
2. B					
3. C					
4. D					
5. E					
6.					

ANEXOS (Material de Apoyo, para la comprensión del proyecto)

- Material escrito
- Guiones
- Notas
- Fotos
- Material Impreso
- Etc.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

El registro de los proyectos y sus aspirantes al programa, así como la entrega de documentos, no garantiza que éste sea seleccionado como ganador por el comité evaluador, sino exclusivamente el derecho a participar en el proceso de selección para el otorgamiento de apoyos económicos en apoyo a la implementación de sus proyectos.

Así mismo, no serán beneficiados con dicho apoyo, aquellos participantes, así como el proyecto, que ya cuenten con un apoyo económico similar y/o de la misma especie.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.”

“Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

AVISO DE PRIVACIDAD

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de los Programas y Acciones Sociales a cargo de la Alcaldía Gustavo A. Madero, el cual tiene su fundamento en los artículos 6, 16 y 122 apartado A fracción VI inciso c) primer y segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 53 base B numeral 3 inciso a) fracciones VII, X y XI de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 4 y 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; artículos 29 fracción I, 31 fracción I y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 6, 7, 36, 37 fracción I y II, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 1 y 6 fracción XII de la

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y demás normatividad aplicable, cuya finalidad es identificar plenamente a las personas beneficiarias de los Programas y Acciones Sociales que lleve a cabo la Alcaldía Gustavo A. Madero, así como para integrar su expediente, generar reportes y estadísticas institucionales, notificarle y otorgarle el beneficio o ayuda solicitada, conservar su información para el cumplimiento de las disposiciones legales y requerimientos de diversas autoridades y dar atención a las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO y de acceso a la información, así mismo, se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite para el apoyo del programa social.

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de datos personales es el C. Rubén Linares Flores y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es avenida 5 de Febrero esquina Vicente Villada, Planta Baja, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx. La Alcaldía Gustavo A. Madero, por conducto de la Dirección General de Desarrollo Social, es la responsable del tratamiento de los datos personales que usted proporcione (datos personales y datos personales sensibles) y están protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el “Sistema de Datos Personales de los Programas y Acciones Sociales a cargo de la Alcaldía Gustavo A. Madero” y serán utilizados para identificar plenamente a las personas beneficiarias de los Programas y Acciones Sociales que lleve a cabo la Alcaldía Gustavo A. Madero.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

Para mayor información sobre los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales y la forma en que podrá ejercer sus Derechos ARCO, puede consultar el Aviso de Privacidad Integral disponible en la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Gustavo A. Madero, ubicada en avenida 5 de Febrero esquina Vicente Villada, Planta Baja, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

Nombre y Firma (Integrante 1)

Firma de consentimiento del Tratamiento de datos personales

Nombre y Firma (Integrante 2)

Firma de consentimiento del Tratamiento de datos personales

Nombre y Firma (Integrante 3)

Firma de consentimiento del Tratamiento de datos personales

Nombre y Firma (Integrante 4)

Firma de consentimiento del Tratamiento de datos personales

- Existencia de 10 proyectos por zona territorial: un proyecto por cada rubro designado (Arte y cultura, Conciencia ambiental, Pueblos originarios, Divulgación científica, Grupos vulnerables, Tecnologías de la información, Derechos humanos, Cultura del Deporte, Cuidado de la salud y Temáticas varias). En caso de no existir un proyecto por cada rubro para alguna zona territorial se dará prioridad a proyectos de rubros de mayor impacto e interés en la localidad.

Procedimiento de instrumentación.

Operación.

Se emitirán dos convocatorias cuatrimestrales para el registro de jóvenes maderenses preferentemente provenientes de colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, los cuales deberán acudir en la fecha, hora y lugar que se señale en dichas convocatorias, terminado el registro y recepción de documentos, la Dirección General de Desarrollo Social asignará al "Comité evaluador", que determinará cuales proyectos comunitarios cumplen con los requisitos y documentación completa y de acuerdo con los criterios señalados se procederá a publicar en la página de internet oficial de la Alcaldía Gustavo A. Madero (www.gamadero.gob.mx) el listado de los proyectos seleccionados y las personas que colaborarán con la implementación del Programa "Juventudes Proyectando y Transformando a la Alcaldía".

En la primera convocatoria el Comité evaluador seleccionará:

100 proyectos conformados por 4 jóvenes, es decir un total de 400 jóvenes que durante 4 meses desarrollarán sus proyectos.

- Se elegirán 10 proyectos por zona territorial, uno por cada Ámbito referido en esta convocatoria.
- Los proyectos seleccionados como ganadores deberán aplicarse en colonias pertenecientes a las zonas territoriales de los domicilios de inscripción de sus autores.
- Los proyectos seleccionados como ganadores deberán ser aplicados por sus creadores en un mínimo de 4 sesiones por mes durante 4 meses. Considerando que cada sesión deberá beneficiar - al menos - a 20 infantes, adolescentes, adultos o adultos mayores habitantes de la Alcaldía.

Seleccionados los proyectos por el Comité Evaluador, la Alcaldía Gustavo A. Madero entregará:

- Un apoyo económico mensual de \$3,000 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) durante 4 meses, a cada uno de los jóvenes proyectistas seleccionados en la primer convocatoria, y
- Un apoyo económico mensual por proyecto de \$3,750 (Tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), para ser utilizados en los materiales y herramientas necesarias para el desarrollo de los mismos.

Los apoyos se otorgarán mensualmente hasta la conclusión del periodo de la convocatoria que corresponda. En dado caso de que la demanda no sobrepase las metas previstas, se beneficiará al número máximo de solicitantes que cumplan con los requisitos de acceso y completen los procesos en tiempo y forma.

Las personas interesadas en colaborar en la implementación de este Programa que no aparezcan en la lista de seleccionados, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una lista de espera, para que en caso de ser necesario sustituyan a los sujetos de derecho. En caso de realizarse sustituciones, las personas interesadas en colaborar con la implementación del Programa de las listas de espera que se conviertan en sujetos de derecho recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda según sea el caso, de acuerdo con la cantidad de dinero que haya sido entregada al derechohabiente dado de baja. Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

Las personas seleccionadas como << Jóvenes proyectistas >> que colaborarán con la implementación de este Programa Social deberán:

- Implementar 4 veces al mes las actividades relativas al desarrollo de sus proyectos comunitarios en diferentes espacios públicos de las colonias que comprendan la zona territorial donde se encuentra adscrito su proyecto; registrando la cantidad de personas beneficiadas por la implementación de sus proyectos y recopilando evidencia fotográfica y escrita del impacto de sus proyectos por cada una de las sesiones de aplicación.

- Presentar un plan mensual de actividades del proyecto que se implementará; detallando acciones, fechas, lugares, tiempos de ejecución, recursos utilizados y cantidad de población beneficiada. Dicho plan se deberá entregar en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud, a más tardar los tres primeros días hábiles de cada mes y estos a su vez enviarán un reporte trimestral a las oficinas de la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social a más tardar los siete primeros días hábiles de cada tercer mes, para su evaluación y pertinencia.
- Asistir a los cursos y actividades que la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud convoque, tanto presenciales como a distancia.
- Difundir las acciones realizadas por el Programa Social “Juventudes Proyectando y Transformando a la Alcaldía” entre los derechohabientes de sus proyectos. Fomentar la vinculación de la sociedad con el “JUPyTAL”.

Los resultados de la selección de los solicitantes de la **primera convocatoria** se publicarán en la página oficial de la Alcaldía Gustavo A. Madero (www.gamadero.gob.mx). A las y los << Jóvenes Proyectistas >> seleccionados se les enviará un correo de confirmación e incorporación al Programa JUPyTAL GAM.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas jóvenes que consideren vulnerados sus derechos por alguna cuestión relacionada con el Programa Juventudes Proyectando y Transformando la Alcaldía Gustavo A. Madero (JUPyTAL) podrán interponer una queja de inconformidad por escrito dirigido a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud, quien lo turnará a la Sub Dirección de Igualdad Social y este a su vez a la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social, para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma, que deberá resolver lo que considere procedente en un término máximo de quince días hábiles y lo informará al inconforme. En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante el Órgano Interno de Control de la Alcaldía Gustavo A. Madero.

En caso de no recibir respuesta satisfactoria, la persona agraviada podrá presentar una queja por considerarse indebidamente excluido del Programa o por incumplimiento de la garantía de acceso al mismo ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente. De la misma forma a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Plaza Tlaxcoaque No. 8, piso 2, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06090, así como en el teléfono 56 27 97 00.

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del Programa Social.

La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo encargado de brindar a la ciudadanía, información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

VIII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN

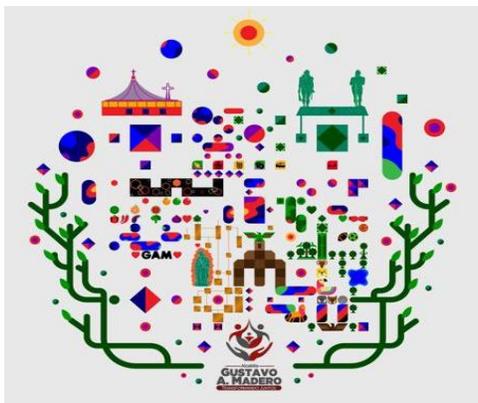
Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

IX. INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML) los cuales se encuentran detallados en las Reglas de Operación del Programa Social Juventudes Proyectando y Transformando la Alcaldía Gustavo A. Madero (JUPyTAL GAM), publicadas el 13 de mayo de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Para más información escanea el Código BMG, que se presenta a continuación:



“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Se designa como responsable de la operatividad del Código BMG, al C. Rubén Linares Flores, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo A. Madero. Teléfono: 51 18-2800 Correo: adgds@agam.cdmx.gob.mx.

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el cual entra en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a 20 de mayo de 2019.

(Firma)

Dr. Francisco Chíguil Figueroa
Alcalde en Gustavo A. Madero

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

La Alcaldía Gustavo A. Madero, por conducto de Dr. Francisco Chíguil Figueroa, Alcalde del Órgano Político Administrativo, con fundamento en los artículos 52, 53 Apartado A, numerales 1 y 2, apartado B numerales 1 y 3 fracciones XXXIV, XXXVI y XXXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1 y 3, fracción IV, 6 fracción XIII y 11 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 1 y 2 fracción II, 5, 21, 29 fracción VIII, 30, 31 fracción I y 35 fracciones II y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, 32, 33, 39 y 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículos 34, 124 y 129 de la ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

I. Que con fecha del 29 de abril de 2019, fue publicado el “Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Niños en Bienestar”, para el ejercicio fiscal 2019”, por parte de la Alcaldía Gustavo A. Madero, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 80, he tenido a bien emitir el siguiente: